

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RECOMENDACIONES

BANCO CENTRAL EUROPEO

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 29 de noviembre de 2007

al Consejo de la Unión Europea sobre los auditores externos del Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta

(BCE/2007/17)

(2007/C 304/01)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo (en adelante, los «Estatutos del SEBC»), en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales del Eurosistema son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) Con arreglo al artículo 1 de la Decisión 2007/504/CE del Consejo, de 10 de julio de 2007, de conformidad con el artículo 122, apartado 2, del Tratado, relativa a la adopción por Malta de la moneda única el 1 de enero de 2008 ⁽¹⁾, Malta cumple las condiciones necesarias para la adopción del euro, y la excepción en su favor a que hace referencia el artículo 4 del Acta de adhesión de 2003 queda derogada con efectos a partir del 1 de enero de 2008.
- (3) De acuerdo con el artículo 20 de la Ley del Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta en su versión revisada, que entra en vigor el 1 de enero de 2008, los estados financieros anuales del Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta son controlados conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos del SEBC.
- (4) El Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta ha seleccionado conjuntamente a PricewaterhouseCoopers y Ernst & Young como auditores externos independientes para el ejercicio de 2008.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que PricewaterhouseCoopers y Ernst & Young sean nombrados conjuntamente auditores externos del Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta para el ejercicio de 2008.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 29 de noviembre de 2007.

El presidente del BCE
Jean-Claude TRICHET

⁽¹⁾ DO L 186 de 18.7.2007, p. 32.